

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

M E M O R A N D O



Radicado No.: **2024-200-000731-3**

Fecha: 14 de Marzo del 2024 15:24:40

PARA : FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA ,
DIRECCIÓN GENERAL

DE : German Armando Correa Amado ,
DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO : INFORME ANUAL DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2023

Respetado Doctor:

De manera atenta, remito para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe anual de Derechos de Autor correspondiente a la vigencia 2023, y su respectivo soporte de entrega por medio de la página web de la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Cordialmente,


Firmado por:
GERMAN ARMANDO CORREA
AMADO
2024/03/14 03:24:42

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Asesor de Control Interno (E)

Proyecto: Karen Andrea León Duran
Revisó: German Armando Correa

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTA.D.C - COLOMBIA



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

INFORME ANUAL DE DERECHOS DE AUTOR

CONTROL INTERNO

GERMÁN ARMANDO CORREA AMADO
Asesor de Control Interno (E)

KAREN ANDREA LEÓN DURÁN
Contratista Profesional - Control Interno

Marzo de 2024

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de las licencias para los programas de computador dentro de la Entidad, así como la efectividad de las medidas de control implementadas, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Control Interno.

ALCANCE

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas vigentes sobre el uso del software en la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2023.

CRITERIO NORMATIVO

- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
- Directiva Presidencial 001 del 25 de febrero de 1999 “Respeto al Derecho de Autor y a los Derechos Conexos”
- Directiva Presidencial 002 del 12 de febrero de 2002, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
- Circular 7 de 2005 Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP “Verificación cumplimiento normas uso de software”.
- Circular N° 4 de 2006, Consejo Asesor del Gobierno en Materia de Control Interno “evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la ley 909 de 2004”.
- Circular N° 12 de 2007, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.
- Circular N° 17 de 2011, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.

DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de Evaluación y Seguimiento, realiza un informe sobre la verificación de Derechos de Autor relacionados con el Software; lo anterior, en cumplimiento a la Directiva Presencial 02 de 2002, que estableció que las oficinas de control interno de las instituciones públicas verificarán “que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos”; para lo cual deberán definir los procedimientos pertinentes. Por su parte, mediante Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”. Con fundamento en las anteriores disposiciones se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los derechos sobre software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de Ley de Software y Derechos de Autor Vigencia 2023 del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, relacionando las preguntas del cuestionario dispuesto en la página Web de Dirección Nacional de Derechos de Autor, para lo anterior se procedió a verificar los soportes solicitados a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La Entidad cuenta con 90 equipos de cómputo discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPOS DE COMPUTO PISO 2	47
EQUIPOS DE COMPUTO PISO 3	26
EQUIPOS PORTATILES	6
SERVIDORES	11
TOTAL	90

FUENTE: Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Adicionalmente, FONPRECON por medio de la Orden de Compra 99603 con el proveedor COLSOF S.A.S, contrató el alquiler de (14) catorce computadores por el término de 24 meses a partir del 17 de noviembre de 2022 hasta el 16 de noviembre del 2024, dónde se especifica el licenciamiento de ofimática y los sistemas operativos Windows 10 Profesional para todos los computadores.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si, todos los equipos y servidores de la Entidad se encuentran debidamente licenciados, con las siguientes versiones:

Equipos de Computo

Versión del Producto
Microsoft Office Hogar y Empresas 2019
Microsoft Office Standard 2016 Volume license
Microsoft Office Professional Plus 2013 Volume license
Microsoft Office Standard 2010 Volume license

FUENTE: Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Servidores

Sistema Operativo
Microsoft Windows Storage Server 2016 Standard
Microsoft Windows Server 2012 Standard
Microsoft Windows Server 2012 R2 Standard
Microsoft Hyper-V Server 2019
Microsoft Windows Server 2016 Standard
Microsoft Windows Server 2016 Datacenter

FUENTE: Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Para realizar la verificación de las acciones adelantadas por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, se tomó una muestra aleatoria de 26 equipos equivalente al 29% del total de equipos reportados. A continuación, se relaciona la lista de los equipos revisados con su correspondiente observación:

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

#	Equipo	Versión de Office	Versión Windows	Programas licenciados (SI/NO)
1	AHLFON01	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
2	AHLFON02	Microsoft Office Standard 2010	Windows 10 Pro	SI
3	AHLFON03	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
4	AHLFON04	Microsoft Office Standard 2010	Windows 10 Pro	SI
5	BYSFON01	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
6	BYSFON04	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
7	BYSFON05	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
8	BYSFON06	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
9	BYSFON07	Microsoft Office Professional Plus 2013	Windows 10 Pro	SI
10	SPEFON13	Microsoft Office Standard 2010	Windows 10 Pro	SI
11	JURFON04	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
12	JURFON05	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
13	JURFON06	Microsoft Office Standard 2010	Windows 10 Pro	SI
14	JURFON09	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
15	JURFON10	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
16	OPSFON01	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
17	OPSFON02	Microsoft Office Standard 2016	Windows 10 Pro	SI
18	OPSFON03	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
19	TAHFON02	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
20	TAHFON03	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI

21	TAHFON04	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
22	TESFON01	Microsoft Office Standard 2019	Windows 10 Pro	SI
23	TESFON02	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
24	TESFON03	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
25	SPEFON04	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI
26	SPEFON05	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019	Windows 10 Pro	SI

Por tanto, una vez realizada la verificación de la muestra de los equipos de cómputo, se observa que se encuentran debidamente licenciados en su programa de Microsoft Office y Microsoft Windows.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Entidad cuenta con los mecanismos de control que se describen a continuación, que no permiten la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con el licenciamiento:

- Permisos de administración restringidos, lo que implica ausencia de privilegios para instalación de software.
- Monitoreo en tiempo real del software instalado en la Entidad mediante herramienta de inventario Lansweeper.
- Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información versión 5, en el numeral 8, Seguridad de las Operaciones, se aborda la restricción a usuarios para instalar y desinstalar software.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El software es dado de baja en la entidad previo concepto técnico emitido por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, área encargada de la administración, instalación y/o desinstalación de las nuevas versiones del software en los equipos de cómputo de la entidad. Se precisa que a la fecha el software y/o licencias son activaciones virtuales, ya no es físico (discos), el Grupo de Gestión de

Almacén y el Grupo de Gestión Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera mediante el concepto técnico que indica el motivo por el cual deben ser dados de baja, proceden a inactivar el bien del grupo de intangibles de los libros contables y de los registros de inventario, finalizando la vida útil del bien. (*Procedimiento para Manejo de Inventarios versión 6 del 2021*).

5. Publicación del informe en la pagina web de la entidad.

El presente informe se encuentra publicado en el sitio web de la entidad en cumplimiento a la Circular 004 de 2006 “verificación cumplimiento normas de uso de SOFTWARE”. del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

El link que permite verificar el mencionado soporte físico del informe de software es el siguiente:

<https://www.fonprecon.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/4-planeacion-presupuesto-e-informes/4-8-informes-de-la-oficina-de-control-interno/informes-de-ley-y-auditorias-2024/informes-de-ley>

Certificado de entrega de informe

Se adjunta el soporte de diligenciamiento del cuestionario a través de la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor donde consta su oportuno envío el día 14 de marzo de 2024.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- La entidad cuenta con Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información actualizadas, las cuales contienen procedimientos que permiten gestionar la seguridad de las operaciones.
- Se evidencia que todos los equipos cuentan con los controles necesarios en cuanto a las restricciones para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- El mantenimiento de hardware y software, reubicación de los equipos, o instalación de software lo realiza personal autorizado de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en atención a solicitudes específicas con las autorizaciones del caso.
- Se recomienda una actualización periódica del inventario total de equipos de cómputo, como mínimo una vez cada seis meses, como mecanismo de control.
- Se recomienda que para las (22) CPU que presentan obsolescencia, se les de trámite de “Baja definitiva de bienes” descrito dentro del procedimiento para el *Manejo de Inventarios*.

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
Germán Armando Correa Amado
Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 14-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Salud
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON
Nit	899999734-7
Nombre funcionario	Germán Armando Correa Amado
Dependencia	Control Interno
Cargo	Asesor de Control Interno (E)
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	90
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Entidad cuenta con los mecanismos de control que se describen a continuación, que no permiten la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con el licenciamiento: •Permisos de administración restringidos, lo que implica ausencia de privilegios para instalación de software. •Monitoreo en tiempo real del software instalado en la Entidad mediante herramienta de inventario Lansweeper. •Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información versión 5, en el numeral 8, Seguridad de las Operaciones, se aborda la restricción a usuarios para instalar y desinstalar software.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software es dado de baja en la entidad previo concepto técnico emitido por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, área encargada de la administración, instalación y/o desinstalación de las nuevas versiones del software en los equipos de cómputo de la entidad. Se precisa que a la fecha el software y/o licencias son activaciones virtuales, ya no es físico (discos), el Grupo de Gestión de Almacén y el Grupo de Gestión Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera mediante el concepto técnico que indica el motivo por el cual deben ser dados de baja, proceden a inactivar el bien del grupo de intangibles de los libros contables y de los registros de inventario, finalizando la vida útil del bien. (Procedimiento para Manejo de Inventarios versión 6 del 2021).
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.fonprecon.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/4-planeacion-presupuesto-e-informes/4-8-informes-de-la-oficina-de-control-interno/informes-de-ley-y-auditorias-2024/informes-de-ley

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@fonprecon.gov.co